

ORDENANZA N° 107/77

VISTO:

La solicitud formulada por numerosos vecinos gestionando la modificación del estacionamiento para vehículos en el radio urbano de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la consulta que se le formulara, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción manifestó como conveniente la modificación de la Ordenanza N° 75°;

Que el único inconveniente que puede originarse el estacionamiento sobre ambas manos en el radio céntrico estaría dado por el congestionamiento y que a tal fin resulta conveniente proceder a experimentar para su posterior evaluación;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales, sanciona la:

ORDENANAZA N° 107/77

Art. 1°) Derógase la Ordenanza N° 75 que establece que a partir del día 1° de junio de 1975, el estacionamiento de vehículos en el radio comprendido entre las Avdas. L. de la Torre y Rivadavia al Oeste, hasta calles 9 de Julio y Bolívar en el este y de calle y J. B. Justo en el Sur, hasta 25 de Mayo en el norte, deberá efectuarse únicamente en el lado derecho en la calzada de acuerdo al sentido de la circulación.-

Art. 2°) Esta Ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 3°) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 31 de enero de 1977.-

C.P.N. NESTOR S. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL